República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00118-00

En atención a lo solicitado, y al reunirse las exigencias previstas en el artículo 293 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 108 de la misma obra, se ordena el emplazamiento de los demandados NOMADA MOBILE SAS y SAMUEL SALAMANCA MANOSALVA.

Por secretaría procédase conformidad para dicho propósito, atendiendo lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, con la publicación en el registro de personas emplazadas, y por el término ahí indicado, sin que sea menester hacerlo en medio escrito.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.